



CONSULTING & TRADE

16 de abril de 2020

BOLETÍN °52

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior

Día de la publicación: 14 de abril de 2020

Asunto: Medidas adicionales para facilitar la importación mercancías sujetas al cumplimiento de NOM's en el punto de entrada al país

El día de ayer, la Secretaría de Economía publicó, a través del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), el Oficio No. 414.2020.963 con fecha del 14 de abril de 2020, mediante el cual se comunican las medidas adicionales para dar continuidad a las operaciones de comercio exterior de mercancías sujetas a Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) en el punto de entrada del país.

El presente Oficio es un escrito en alcance a las medidas publicadas a través del Oficio No. 414.2020.827, y se comunica lo siguiente:

1. A partir del 14 de abril del año en curso será posible realizar importaciones de mercancías sujetas al cumplimiento de NOM's con aquellas solicitudes que hayan sido ingresadas a los Laboratorios de Pruebas (LP) y Laboratorios de Calibración (LC) acreditados y aprobados. Dichos laboratorios deberán transmitir al Sistema Normas-Aduanas la información de estas solicitudes. Asimismo, los importadores deberán declarar estos datos en el pedimento correspondiente.
2. A manera de que los LP y LC puedan transmitir la información mencionada, será necesario que estos soliciten a la Dirección General de Normas su usuario y contraseña con el fin de obtener acceso al Sistema Normas-Aduanas. Esta solicitud se deberá realizar a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dgn.nom@economia.gob.mx
3. Los LP y LC deberán ingresar la información correspondiente de las solicitudes cumpliendo los requisitos establecidos por el Sistema Normas-Aduanas. En el campo "Número de certificado", se deberá incluir el sufijo "SOLLAB" para la trazabilidad de las mismas. A continuación se muestra un ejemplo:

SMR Consulting Trade S. de R.L. de C.V.

Av. Del Lago #112 Fracc. Jardines del Parque

Aguascalientes, Ags., México C.P. 20276

Tel: +52 449 911 5035 | +52 449 111 4143 | +52 867 206 6569

www.smrconsultingtrade.com



CONSULTING & TRADE

Número de certificados	NOM	Fracción arancelaria del producto	Fecha de expedición	Producto	Marca del producto	Modelo o tipo de producto	Empresas fabricantes	RFC del importador	Vigencia inicial	Vigencia final
XXX001-SOLLAB	NOM-019-SCFI-1998	84717001	27032020	Server	SUPERMICO	Modelo de ejemplo para validar el registro	Empresa XYZ	PERJ641124A4A	27032020	27032040
30 DÍGITOS	32 DÍGITOS ALFANUMÉRICO ÉRICO	8 DÍGITOS ALFANUMÉRICO	FECHA DDMMAAAA	80 DÍGITOS ALFANUMÉRICO	100 DÍGITOS ALFANUMÉRICO	3000 DÍGITOS ALFANUMÉRICO	60 DÍGITOS ALFANUMÉRICO	13 DÍGITOS ALFANUMÉRICO	FECHA DDMMAAAA	FECHA DDMMAAAA

Nota 1: El folio no deberá ser mayor a 32 caracteres, incluyendo los guiones correspondientes.

Nota 2: En caso de que sean dos o más fracciones arancelarias, se deberá adicionar un sufijo alfanumérico por cada fracción arancelaria, antes del de "SOLLAB".

4. Una vez obtenido el informe de pruebas o calibración, el LP o LC, deberá de dar de baja la información de dichas solicitudes e informar al importador para que se continúe el proceso de certificación correspondiente.
5. El presente oficio estará vigente hasta que se notifique la terminación del mismo.

Adjunto al presente Boletín se podrá encontrar el Oficio No. 414.2020.963 emitido por la Secretaría de Economía.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:
<https://www.snice.gob.mx/>